



| PERIÓDICO | PAGINA | FECHA | SECCIÓN |
|------------------|--------|------------|-------------|
| OVACIONES | 1,4 | 06/04/2022 | LEGISLATIVO |

Quitán facultad a López Obrador sobre ahorros

POR PATRICIA RAMÍREZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) propinó un nuevo revés a Andrés Manuel López Obrador pues invalidó la facultad del presidente, prevista en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para decidir el destino de los recursos públicos generados de medidas de austeridad.

Al desahogar la acción de inconstitucionalidad presentada por senadores de oposición, el pleno, por mayoría de 9 votos, declaró contraria a la Constitución esa disposición.

Dicha norma disponía que los ahorros generados por el Ejecutivo podrán ser utilizados en términos del Plan Nacional de Desarrollo.

Pág. 3

...y dan revés por medidas de austeridad

Al desahogar la acción de inconstitucionalidad presentada por senadores de oposición, el pleno, por mayoría de 9 votos, declaró contraria a la Constitución esa disposición.

Dicha norma disponía que los ahorros generados por el Ejecutivo federal como resultado de la adopción de medidas de austeridad podrán ser utilizados en términos del Plan Nacional de Desarrollo, o bien, que podían dirigirse al destino que por decreto determine el titular del Ejecutivo federal.

POR PATRICIA RAMÍREZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) propinó un nuevo revés al presidente Andrés Manuel López Obrador, pues invalidó la facultad del presidente de la República, prevista en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para decidir por decreto el destino de los recursos públicos generados como resultado de la implementación de medidas de austeridad.

La Corte estableció que esta última disposición vulnera la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para decidir el destino de los recursos públicos conforme al artículo 74, fracción IV, de la Constitución, pues nuestro diseño constitucional deposita exclusivamente en esa representación popular la facultad democrática de elegir el destino de los recursos públicos.